



📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

🚗 | 258461

🌐 | [www.munisantiago.gob.pe](http://www.munisantiago.gob.pe)

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°415-2023-OGAF/MDS**

Santiago, 09 de agosto del 2023

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MDS**

**VISTO:**

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N°398-2023-OGAF/MDS, de fecha 02 de agosto del 2023, **Informe N°0785-2023-MDS-OLAP/RCZT**, de fecha 07 de agosto del 2023,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”, por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma Ley dispone que, “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directiva

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N°28607, determina que las Municipalidades provinciales y distritales y las delegadas conforme a Ley, son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

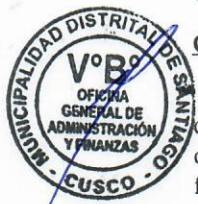
Que, el 76° de la Constitución política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministro con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de presupuesto se hace por concurso público, La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, mediante D.S N°082-2019-EF TUO de la Ley N°30225 Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Texto Único Ordenado de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo procedimientos de selección;

Que, Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 398-2023-OGAF/MDS, de fecha 02 de agosto del 2023, se **APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para la **ADQUISICION DE BARRA DE ACERO CORRUGADA DE GRADO 60, PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD BEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS APVS. VIRGEN CONCEPCION Y JARDINES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO”**.

Que, con, Informe N°0785-2023-MDS-OLAP/RCZT, de fecha 07 de agosto del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio de la MDS, solicita aprobación de bases administrativas conforme al siguiente detalle:





| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

DESCRIPCION	ADQUISICION DE BARRA DE ACERO CORRUGADA DE GRADO 60, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD BEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS APVS. VIRGEN CONCEPCION Y JARDINES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO".
META:	0053- "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD BEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS APVS. VIRGEN CONCEPCION Y JARDINES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO".
TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 030-2023-OEC-MDS-C-PRIMERA CONVOCATORIA
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
N° CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL (CCP)	CCP N° 1829
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.RECURSOS DETERMINADOS 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
VALOR ESTIMADO	S/.183, 637.70 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 SOLES)

De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley de Bases de Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y el Decreto Supremo N°082-2019, que modifica la Ley 30225 y de la delegación de facultades APROBADA MEDIANTE Resolución de Alcaldía N°020-2023-A/MDS-C y los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE CONTRATACION**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	ADQUISICION DE BARRA DE ACERO CORRUGADA DE GRADO 60, PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD BEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS APVS. VIRGEN CONCEPCION Y JARDINES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO".
META:	0053- "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD BEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LAS APVS. VIRGEN CONCEPCION Y JARDINES, DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO".
TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 030-2023-OEC-MDS-C-PRIMERA CONVOCATORIA
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
N° CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL (CCP)	CCP N° 1829
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.RECURSOS DETERMINADOS 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
VALOR ESTIMADO	S/.183, 637.70 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 70/100 SOLES)

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, almacén y patrimonio; **REMITIR** al Comité, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente a la Oficina de Logística, Almacén y Patrimonio y a la Oficina de Tecnología, para proseguir con el trámite conforme al cumplimiento de sus funciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO  
SANTIAGO  
"Munay Llaqtanchis"

Lic. Adm. Miguel Angel Inga Pantoja  
Director de la Oficina General de Administración y Finanzas  
DNI. 23974606

C.C  
Archivo  
REG N° 5228